



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00698 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la parte actora dio estricto cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 14 de febrero de 2022, en atención a lo previsto en el artículo 314 del Código General, se **DISPONE:**

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento de la presente demanda.
- 2.- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas. **Oficiese.**
- 3.- **PONER** a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).
- 4.- **DESGLOSAR**, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte demandada, con las constancias del presente asunto terminó por desistimiento de la demanda presentada por la parte actora, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
- 5.- Sin condena en costas y perjuicios por no aparecer causadas.
- 6.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77092bb55f2b125a89ca1eaeb167027eddb537d55ec95d599c8b9e894375162**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>